



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2025-MDMP

Mi Perú, 10 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Proveído N° 0827-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 090-2025-GM-MDMP de Gerencia Municipal, el Informe N° 156-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 414-2025-GM/MDMP de Gerencia Municipal, el Informe N° 145-2025-MDMP-GSC/SGFCT de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 74° de la Ley antes acotada establece, respecto a las funciones específicas municipales que, las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en materias de su competencia conforme a la Ley N° 27972 y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General el cual tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el artículo 249 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas que tienen se le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto.

Que, el numeral 1 del artículo 254° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, caracterizado por diferenciar en su estructura, entre la autoridad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de la sanción.

Que, mediante Ordenanza N° 137-2023-MDMP, se aprobó el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, la cual señala en el Artículo 5° que: "...Para la aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento serán competentes las siguientes instancias, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones:

- a) *La Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Transporte .- Es la unidad orgánica encargada de conducir, supervisar, evaluar las operaciones de fiscalización municipal y las actividades de investigación, RESPONSABLE DE LA ETAPA RESOLUTIVA, detecta las posibles infracciones tipificadas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS), y de considerarlo necesario ejecuta las Medidas Complementarias y demás disposiciones necesarias ante la comisión de una infracción o como producto de una resolución de sanción administrativa de primera instancia.
(...)"*

Que, mediante Informe N° 145-2025-MDMP-GSC/SGFCT, la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 048-2025-MDMP-GSC-SGFCT/OI, emitido por la responsable del Órgano Instructor quien solicita la asignación del Órgano Resolutor, a fin de continuar con el Procedimiento Administrativo sancionador.

Que, con Memorando N° 414-2025-GM/MDMP, la Gerencia Municipal dispone emitir opinión sobre la correspondencia de designar al Subgerente de Fiscalización, Control y Transporte como Órgano Resolutor de los procedimientos administrativos sancionadores regulados por el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) aprobado por Ordenanza N° 137-MDMP.



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

“Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Informe N° 156-2025-OGAJ/MDMP, la Oficina General de Asuntos Jurídicos, señala en su opinión: (6.1) “Que, teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia Municipal y lo señalado en la normativa citada en el análisis del presente informe, esta oficina opina viable que, mediante resolución de Alcaldía se formalice la designación del Subgerente de Fiscalización, Control y Transporte como Órgano Resolutor del Procedimiento Administrativo Sancionador, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 137-MDMP, que aprueba el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad de Mi Perú”.

Que, con el Informe N° 090-2025-GM-MDMP, la Gerencia Municipal, indica que teniendo en cuenta lo solicitado por las unidades de Organización, remite los actuados al despacho de Alcaldía para que mediante Resolución de Alcaldía se Formalice la Designación del Subgerente de Fiscalización, Control y Transporte como Órgano Resolutor del Procedimiento Administrativo Sancionador, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 137-MDMP.

Que, mediante Proveído N° 0827-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, se dispone emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la DESIGNACIÓN, del SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TRANSPORTE, como ÓRGANO RESOLUTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 137-MDMP, que aprueba el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Asuntos Jurídicos la notificación de la presente Resolución a quien corresponda y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chávez León
IRVIN T. CHÁVEZ LEÓN
ALCALDE

Pedro Max Buitran Saldaña

A stylized handwritten signature, likely of the person named in the text above, consisting of a large loop and a diagonal stroke.

10/06/2025

45056954